



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto para el Ecodesarrollo  
Regional Amazonico



Oficio CDM- ECORAE-20092111  
Puyo, 10 de diciembre del 2009



Señor Doctor  
Jorge Luis Gonzáles  
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA  
Presente

De mi consideración:

En el presente me dirijo a Usted para solicitarle que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. 175-SE-ECORAE-2009, de fecha 10 de diciembre de 2009 he procedido a realizar la contratación directa para la adquisición de fármacos para el programa de Salud Ambulatoria de las provincias de Sucumbíos y Orellana, razón por la que me permito adjuntar la mencionada resolución para que disponga su publicación en el Portal de Compras Públicas de acuerdo a lo establecido en el Art.49 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mi agradecimiento

Atentamente;

Ing. Alex Portilla  
**DELEGADO SECRETARIO EJECUTIVO**  
AP/maue



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto para el Ecodesarrollo  
Regional Amazonico



**RESOLUCION No. 175 -SE-ECORAE-2009**  
**EL DELEGADO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO**  
**PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZONICO-**  
**ECORAE**  
**CONSIDERANDO**

**Que**, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-Ecorae, es una entidad con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la Ley 010-92, y de la Ley Reformatoria a la Ley 010, del 02 de octubre del 2002, publicada en el Registro Oficial No. 675; la misma que se encuentra codificada a través de la Resolución del Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 222 del 01 de Diciembre del 2003, y de la Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, del 04 de enero del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 245

**Que**, el Art. 10 de la Ley de Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales determina que es el Secretario Ejecutivo del Ecorae, el Representante Legal de la Entidad y por ende el responsable directo de la gestión técnica, administrativa y financiera de dicho organismo.

**Que**, mediante Resolución No. 94 SE-ECORAE-2009, de fecha 3 de septiembre de 2009, el Secretario Ejecutivo designa al Ing. Alex Portilla, como su Delegado para llevar el procedimiento de contratación para la "Adquisición de Medicinas y Materiales e Insumos Odontológicos para el Programa de Salud Ambulatoria de las provincias de Sucumbíos y Orellana".

**Que**, mediante Registro Oficial No. 395, de lunes 04 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

**Que**, mediante Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. 027-09, del 16 de junio de 2008, expide normas complementarias para el Régimen Especial.

*Trabajamos por el Desarrollo Sustentable de la Amazonía Ecuatoriana*

Gonzales Suarez y Ceslao Marín Tlfs: (593-03) 2889134 2889137

Puyo - Pastaza - Ecuador

[www.ECORAE.org.ec](http://www.ECORAE.org.ec)



**Que**, la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 2 Régimen Especial, dispone que se someterá a la normativa que se dicte para el efecto, las contrataciones entre las otras la descrita en el numeral 1 que establece la adquisición de fármacos que celebren las entidades que presten servicios de salud, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Que**, mediante oficio No. DE-4603-2009, de fecha 26 de octubre de 2009, el Instituto Nacional de Contratación Pública, recomendó al Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, aplicar el procedimiento de Subas Inversa Electrónico; no obstante se instruye en la aplicación de los Art. 81 al 85 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se ajusten a las oportunidades y conveniencias de la Entidad, esta consulta se la realizó en razón de que el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico subió por dos ocasiones este proceso de contratación por subasta inversa, y una por cotización los mismos que fueron declarados desiertos.

**Que**, el Apartado II "Contratación Directa", en el Art. 81, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se aplicará este procedimiento para la contratación de fármacos, cuando el fabricante o proveedor sea exclusivo para un tipo de fármaco, y siempre que no esté disponible en el Repertorio de Medicamentos ..."

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE

**Art. 1.-** Declarar bajo Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la Adquisición de Medicinas y Materiales e Insumos Odontológicos para el Programa de Salud Ambulatoria de las provincias de Sucumbíos y Orellana".

**Art. 2.-** Se inicie el Proceso de Contratación para la Adquisición de Medicinas y Materiales e Insumos Odontológicos para el Programa de Salud Ambulatoria de las provincias de Sucumbíos y Orellana", de conformidad a lo que tipifica el Art. 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y cúmplase, dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los diez días del mes de diciembre de año 2009

Ing. Alex Portilla

**DELEGADO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL ECORAE**



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazonico



**RESOLUCION No. 94 -SE-ECORAE-2009**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO PARA EL**  
**ECODESARROLLO REGIONAL AMAZONICO-ECORAE**  
**CONSIDERANDO**

**Que**, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-Ecorae, es una entidad con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la Ley 010-92, y de la Ley Reformatoria a la Ley 010, del 02 de octubre del 2002, publicada en el Registro Oficial No. 675; la misma que se encuentra codificada a través de la Resolución del Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 222 del 01 de Diciembre del 2003, y de la Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, del 04 de enero del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 245

**Que**, el Art. 10 de la Ley de Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales determina que es el Secretario Ejecutivo del Ecorae, es el Representante Legal de la Entidad y por ende el responsable directo de la gestión técnica, administrativa y financiera de dicho organismo.

**Que**, la Asamblea Nacional Constituyente, con fecha 22 de julio del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395, del 04 de agosto del 2008

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que en aplicación a los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, aún cuando no conste dicha normativa la faculta de delegación expresa.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE**

**Art. 1.-** Designar al Ing. Alex Portilla, como Delegado del Secretario Ejecutivo para que lleve a cabo el Proceso de Contratación de la "ADQUISICION DE MEDICINAS, MATERIALES E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD AMBULATORIA DE LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS Y ORELANA", cuyo presupuesto referencial es de Ciento setenta y dos mil seiscientos treinta y nueve dólares con cuarenta y siete centavos americanos (\$172.639,47), la referida

CERTIFICO QUE  
Es fiel copia del original  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA  
ecorae



# Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazonico



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

designación la ejecutará hasta la etapa de adjudicación de los referidos procesos.

**Art. 2.-** Dejar sin efecto la Delegación de la Lic. Even Brito para el proceso de "ADQUISICION DE MEDICINAS, MATERIALES E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD AMBULATORIA DE LAS PROVINCIAS DE SUCUMBOS Y ORELANA", la misma que regirá a partir de la suscripción de la presente resolución.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo a los tres días del mes de septiembre del 2009.

Carlos Viteri Gualinga  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL ECORAE**



**CERTIFICO QUE**  
Es fiel copia del original

*DHPDPS 3020*  
03/09/2009